



EN REFERENCIA AL "HIPERVÍNCULO A LOS SERVICIOS QUE OFRECEN Y SUS REQUISITOS", SE HACE MENCIÓN QUE EL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA PRESTAR SERVICIOS AL PÚBLICO EN GENERAL. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL OFICIO OM/DT/018/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, SIGNADO POR EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.